



**CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CEEPAC).**

PROGRAMA INSTITUCIONAL

2022 - 2027

Contenido

1. Antecedentes.....	3
2. Introducción.....	7
3. Marco Jurídico.	9
3.1 <i>Leyes y Normativa Federal en Materia Electoral y Administrativa.</i>	9
3.2 <i>Leyes y Normativa Estatal en Materia Electoral y Administrativa.</i>	13
4. Objetivos Institucionales Alineados con otros Instrumentos de Planeación (Internacional “ODS”, Nacional “PND 2019 – 2024” y Estatal “PED 2021- 2027”).	17
5. Misión y Visión Institucional	19
5.1. <i>Misión.</i>	19
5.2. <i>Visión.</i>	19
5.3. <i>Valores y Principios que caracterizan a la Institución.</i>	19
6. Diagnóstico de la Organización.	21
6.1. <i>Estructura Organizacional.</i>	22
6.2. <i>Recursos Humanos.</i>	25
6.3. <i>Recursos Financieros.</i>	27
6.4. <i>Servicios Generales.</i>	28
6.5. <i>Procesos.</i>	28
a) <i>Organización de Procesos Electorales Ordinarios y Extraordinarios en el ámbito local y Mecanismos de Participación Ciudadana.</i>	29
b) <i>Participación Ciudadana y Cultura Política.</i>	30
c) <i>Participación Política de las Mujeres y Grupos Prioritarios.</i>	31
6.6. <i>Transparencia y Rendición de Cuentas.</i>	32
7. Metodología del Marco Lógico.	34
7.1. <i>Árbol de Problemas (Causas y Efectos).</i>	34

7.2. <i>Árbol de Objetivos (Medios y Fines).</i>	35
8. Matriz de Indicadores para Resultados Institucional (MIR).	37
8.1. <i>Registro de componentes y actividades costeadas al cien por ciento.</i>	43
8.2. <i>Establecimiento de responsabilidades de cada componente a una dirección ejecutiva o unidad técnica.</i>	49
9. Mecanismos para la Instrumentación, Seguimiento y Evaluación.	55
9.1 <i>Indicadores Estratégicos y de Gestión.</i>	55
9.2. <i>Metas.</i>	56
10. Anexos.	58
10.1. Anexo 1. Principios y Valores del Código de Ética del CEEPAC.	59
10.2. Anexo 2. Estructura Orgánica del CEEPAC.	1
11. Referencias Bibliográficas.	1

1. Antecedentes.

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), es el organismo encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la elección de la Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, así como de las consultas ciudadanas; además de la promoción de la educación cívica y el fortalecimiento de la vida democrática en el Estado y de la ciudadanía, entre otros mecanismos, a través de la conformación de los organismos de participación ciudadana.

Al mismo tiempo está llamado a responder a exigencias derivadas del marco normativo local y federal, como respuesta a los compromisos contraídos a través de instrumentos internacionales como la *Declaración Universal de Derechos Humanos*; la *Carta de las Naciones Unidas*; la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*; el *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"*.

Así mismo, la *Carta de Organización de los Estados Americanos*; la *Carta Democrática Interamericana*; el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*; el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*; la *Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados*; la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"*; la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer*; la *Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer*; la *Convención 167 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*; la *Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer*; la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*.

Además, la *Carta Social de las Américas*; la *Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura*; la *Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas*; la *Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial*; el *Convenio Europeo de Derechos Humanos*; la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*.

De igual manera, la *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*; la *Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos*; la *Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social*; la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*; la *Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones*; la *Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas*; la *Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales*; la *Declaración y el Programa de Acción de Viena* y la *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*; actuando siempre bajo los principios de: legalidad, imparcialidad, certeza, objetividad, equidad, y máxima publicidad.

Todas las anteriores, permiten que sea reafirmada la democracia como valor universal basado en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar su propio sistema político, económico, social y cultural y su participación plena en todos los aspectos de su vida.

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) contribuye a nivel internacional en los **Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Agenda 2030**, en el *Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas*; desde la perspectiva nacional el **Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2024**, en su *Eje “Política y Gobierno”*, prioridad *“Hacia una Democracia Participativa”*, y en el **Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024**.

Contribuye en el Estado al **Plan Estatal de Desarrollo San Luis Potosí 2021-2027**, en su *Eje Rector “Gobierno Responsable para San Luis”* y **Programa Sectorial “Alianzas para la Gobernabilidad”**.

Objetivo 3. Promover la participación ciudadana y la cultura política, en la toma de decisiones de las políticas de gobierno.

Estrategia 3.3. Garantizar condiciones de gobernabilidad para realizar procesos electorales, confiables y transparentes.

Línea de Acción. Garantizar transparencia y certeza en los procesos de elecciones y consultas populares.

Línea de Acción. Mantener una alta participación ciudadana en elecciones y consultas populares a realizar en el Estado.

Programa. Programa de Ejercicios de Participación Ciudadana.

Descripción del Programa. Cumplimiento efectivo de todas las etapas definidas para los procesos de elecciones y consultas populares que promueva una alta participación ciudadana.

En este sentido, el CEEPAC elabora bajo la Metodología de Marco Lógico (MML), su Presupuesto basado a Resultados (PbR) derivado de los programas presupuestarios correspondientes, publicados para cada ejercicio fiscal.

Es por este motivo que se origina el presente **Programa Institucional del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**.

Es por ello, que, para poder atender a lo señalado a la norma en materia electoral, el Programa Institucional del organismo electoral se compone de tres vertientes:

1. Estrategias para la planeación, preparación, implementación y evaluación de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios, y de participación ciudadana realizados.
2. Educación cívica, participación ciudadana e inclusión fortalecida.
3. Gestión institucional del CEEPAC fortalecida.

Cada una de las vertientes contiene programas y proyectos que están vinculados con los objetivos y líneas de acción que se encuentran descritas en el **Plan Estatal de Desarrollo San Luis Potosí 2021-2027**.

Las metas anuales se evalúan y miden a través de indicadores estratégicos y de gestión, como una herramienta que nos permita transitar hacia un modelo de presupuesto basado a resultados.

2. Introducción.

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es el organismo encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la elección de la Gobernadora o el Gobernador del Estado, Diputadas o Diputados Locales y Ayuntamientos, así como de las consultas ciudadanas; además de la promoción de la educación cívica y el fortalecimiento de la vida democrática en el Estado, actuando siempre bajo los principios de: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, equidad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género; establecidos en el Artículo 3, Fracción I, Inciso U, tercer párrafo de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Como consecuencia de intensas luchas ciudadanas enfocadas en lograr que quiénes organizan los procesos electorales locales fueran ciudadanas y ciudadanos sin relación institucional con un partido político o con el Gobierno en turno, en el año de 1992, se integró el CEEPAC con consejerías ciudadanas; primer organismo electoral ciudadano en México.

A través de su historia, este órgano electoral se ha enfrentado a diversas reformas que dieron origen a la creación de herramientas que han buscado resolver problemas de gobernabilidad, como la segunda vuelta electoral; a la continua perfección del contexto operativo, como las diferentes distritaciones electorales; y a desafíos de coordinación en materia de organización con cada una de las instituciones involucradas en la estructura electoral. Actualmente, el CEEPAC se encuentra frente a un nuevo modelo electoral, acotado por un renovado marco normativo, operado por una diferente estructura interna basada en la colegialidad y estructurado con base en una nueva dinámica de cooperación entre autoridades electorales locales y federales. No obstante, el objetivo será siempre el

fortalecimiento del sistema democrático y garantizar a la ciudadanía que su voto cuenta y será respetado.

En el **Plan Estratégico Institucional**, las consejerías electorales han trazado la misión, visión y objetivos que regirán los esfuerzos del CEEPAC durante los próximos diez años, en miras de convertir a la institución en un referente de la actividad electoral y promoción de la participación ciudadana en el país; además de un origen ordenado y sistemático de los planes de trabajo trianuales de cada una de sus áreas, estableciendo un modelo de trabajo en equipo y colaboración para el logro de los objetivos institucionales y estatales.

En este marco de referencia, se integró el **Programa Institucional del CEEPAC 2022 - 2027**, cuyo contenido incluye los siguientes apartados: Antecedentes; Introducción; Marco Jurídico; Objetivos Institucionales y Alineación con otros Instrumentos de Planeación; Misión y Visión Institucional; Diagnóstico de la Organización; Metodología del Marco Lógico (MML); Matriz de indicadores para Resultados (MIR); Mecanismos para la Instrumentación, Seguimiento y Evaluación; Anexos y Bibliografía.

3. Marco Jurídico.

3.1 Leyes y Normativa Federal en Materia Electoral y Administrativa.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia político electoral que establecería el nuevo modelo electoral, el cual contempla una nueva metodología para la integración de los organismos electorales locales, el surgimiento de nuevas figuras en el juego electoral y una renovada relación entre las autoridades electorales.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.

Ley General de Archivos. Tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, distribuir competencias entre la Federación y las Entidades Federativas en estas materias, así como la relación entre el Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales.

Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Tiene por objeto garantizar que todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales en los procesos electorales y de consulta popular se sujeten invariablemente, según corresponda, a los principios de constitucionalidad y de legalidad, y la definitividad de los distintos actos y etapas de los procesos electorales.

Ley General en Materia de Delitos Electorales. Su objetivo es establecer los tipos penales, las sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre los órdenes de gobierno. Además, tiene como finalidad, en general, proteger el adecuado desarrollo de la función pública electoral y la consulta

popular a que se refiere el Artículo 35, Fracción VIII de la Constitución. Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Partidos Políticos. Tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las Entidades Federativas.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Su objeto es establecer la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los Municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa. Tiene por objeto reglamentar las disposiciones que señalan los Artículos: 41, Base V, Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 201, 202, 203, 204, 205 y 206 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Reglamento de Elecciones. Tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los organismos públicos locales de las Entidades Federativas.

Reglamento de Fiscalización. Su objetivo es establecer las reglas relativas al sistema de fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos de los partidos políticos, sus coaliciones, candidaturas comunes y alianzas partidarias, las

agrupaciones políticas y las personas candidatas a cargos de elección popular federal y local, precandidaturas, aspirantes, y candidaturas independientes incluyendo las inherentes al registro y comprobación de las operaciones de ingresos y egresos, la rendición de cuentas de las personas sujetas obligadas por este Reglamento, los procedimientos que realicen las instancias de fiscalización nacional y local respecto de la revisión de sus informes, liquidación de los institutos políticos, así como los mecanismos de máxima publicidad.

Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Su objetivo es establecer los términos, disposiciones y requisitos para la tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores electorales en materia de fiscalización, entendiéndose como tales, las quejas o procedimientos oficiosos que versen sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los sujetos obligados.

Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género. Su objeto es regular el trámite y sustanciación del procedimiento especial sancionador establecido en la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** para casos relacionados con violencia política en contra de las mujeres en razón de género competencia del Instituto.

Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral. Tiene como finalidad establecer las normas conforme a las cuales se instrumentará las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, relativas al ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos y de las personas candidatas independientes en materia de acceso a la radio y a la televisión, la administración de los tiempos destinados en dichos medios a los fines propios del Instituto Nacional Electoral y los de otras autoridades electorales; así como a las prohibiciones que en dichos ordenamientos se establecen en materia de radio y televisión.

3.2 Leyes y Normativa Estatal en Materia Electoral y Administrativa.

Constitución Política del Estado de San Luis Potosí. Tiene por objeto regular la organización política y jurídica de sus habitantes, personas nacidas o avecindadas en su territorio, que tengan las calidades que exige la presente Constitución.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí. Tiene como objeto administrar los recursos públicos de que dispone el Estado y deben ser evaluados, con el objeto de que se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Ley Electoral para el Estado de San Luis Potosí. Tiene por objeto regular la preparación, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios de elección de Gubernatura del Estado; diputaciones; y ayuntamientos dentro de su circunscripción política, regular el ejercicio de las obligaciones y los derechos políticos de la ciudadanía, regular la organización, funcionamiento, derechos y obligaciones de los partidos y de las agrupaciones políticas estatales; establecer las sanciones por infracciones a la presente Ley, y regular la integración y funcionamiento de los organismos administrativos electorales del Estado.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública y establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el derecho humano de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes, Legislativo; Ejecutivo; y Judicial; organismos autónomos; partidos políticos; fideicomisos y fondos públicos; así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal.

Ley de Archivos para el Estado de San Luis Potosí. Tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Estado, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Entidad Federativa y los Municipios, así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Documentación y Archivos.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí. Tiene por objeto regular las acciones de coordinación interinstitucional, del Estado con la Federación, y los Municipios, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en concordancia a lo dispuesto en esta Ley, y la competencia y atribuciones que la misma le otorga, así como establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten la elaboración de presupuestos públicos, las políticas públicas y las medidas administrativas necesarias para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar, de conformidad con los principios de igualdad y de no discriminación establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí** y en los **Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres**, ratificados por el Estado Mexicano.

Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí. Tiene por objeto regular la impartición de la justicia electoral en el Estado de San Luis Potosí.

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Determina la estructura, la organización y el funcionamiento del Gobierno Municipal en el Estado de San Luis Potosí, conforme a lo dispuesto por el Artículo 115, y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y reglamenta las

disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado referentes al Municipio Libre.

Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí. Tiene por objeto determinar las materias, requisitos, alcances, términos y procedimientos, a que se sujetarán el referéndum, y el plebiscito.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí. Tiene por objeto garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales.

Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí. Tiene por objeto, regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución de las adquisiciones de bienes, así como la contratación de arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, que requieran para desarrollar sus funciones:

- I. El Poder Legislativo;
- II. El Poder Ejecutivo y sus organismos;
- III. El Poder Judicial;
- IV. Los Ayuntamientos y sus organismos, y;
- V. Los organismos constitucionales autónomos.

Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas de San Luis Potosí. Tiene como objeto regir las relaciones de trabajo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y de los Municipios, así como de los organismos públicos descentralizados, órganos jurisdiccionales, tribunales constitucionalmente autónomos y empresas de participación estatal o municipal con sus trabajadoras y trabajadores.

Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí. Tiene por objeto reglamentar el Título Décimo Segundo de la **Constitución Política**

del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para establecer las responsabilidades administrativas de las servidoras y los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves y no graves, así como las autoridades competentes para su aplicación.

Ley de Juntas de Participación Ciudadana. Tiene como propósito establecer las atribuciones, y responsabilidades de las juntas de participación ciudadana; además de las autoridades estatales, y municipales, con relación a las mismas, así como el acercamiento de la gestión gubernamental a la ciudadanía, y fomentar la participación de ésta y el ejercicio de sus derechos atendiendo a las disposiciones generales aplicables.

4. Objetivos Institucionales Alineados con otros Instrumentos de Planeación (Internacional “ODS”, Nacional “PND 2019 – 2024” y Estatal “PED 2021-2027”).

Los objetivos institucionales del CEEPAC, así como la estrategia planteada para su alcance, quedan sujetos a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, la Ley Orgánica del Municipio Libre, la Ley de Justicia Electoral del Estado, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí; así como lo dispuesto en las distintas leyes federales y locales que inciden en la temática particular de cada uno de ellos.

De igual manera se alinean a nivel internacional en **la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el Objetivo 16.** Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. A nivel nacional se alinea al **Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2024**, en su Eje *“Política y Gobierno”*, prioridad *“Hacia una Democracia Participativa”*, y en el **Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024.**

En el Estado se alinea al **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027**, en su Eje Rector **“Gobierno Responsable para San Luis”** y Programa Sectorial ***“Alianzas para la Gobernabilidad”***.

Objetivo 3. Promover la participación ciudadana y la cultura política, en la toma de decisiones de las políticas de gobierno.

Estrategia 3.3 Garantizar condiciones de gobernabilidad para realizar procesos electorales, confiables y transparentes.

Línea de acción. Garantizar transparencia y certeza en los procesos de elecciones y consultas populares;

Línea de acción. Mantener una alta participación ciudadana en elecciones y consultas populares a realizar en el Estado.

5. Misión y Visión Institucional

5.1. Misión.

“Somos un organismo público autónomo que contribuye al desarrollo de la vida democrática en el Estado de San Luis Potosí garantizando y promoviendo los derechos político - electorales de la sociedad, a través del impulso permanente de la participación ciudadana, la educación cívica, la construcción de una ciudadanía activa y la organización de elecciones para la renovación de los poderes públicos”.

5.2. Visión.

“Ser una institución que cumpla con los más altos estándares en materia de confiabilidad, profesionalismo, autonomía, rendición de cuentas y transparencia; referente de la actividad electoral, el fomento a la cultura política y el impulso a la participación ciudadana en el país”.

5.3. Valores y Principios que caracterizan a la Institución.

Los valores y principios que caracterizan a la Institución se centran en lo señalado en el Artículo 3, Fracción I, Inciso U de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en su último párrafo menciona que: *“Todas las actividades del Consejo se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, equidad, paridad y se realizarán con perspectiva de género, referidas en el Artículo 3, Fracción I, Inciso U, tercer párrafo de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.*

Estos principios a su vez se recogen en el documento aplicable al personal del Consejo Estatal Electoral y que corresponde al Código de Ética. Los cuales se

presentan en el Anexo 1, aunque aún, no están actualizados de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

6. Diagnóstico de la Organización.

El 23 de noviembre de 1992 fue constituido el Consejo Estatal Electoral del Estado de San Luis Potosí como el primer organismo electoral conformado por personas ciudadanas apartidistas; encargado de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales en el Estado.

Desde entonces la ciudadanía representada por este organismo, ha participado en los procesos electorales que se han organizado para elegir la gubernatura, diputaciones, presidencias municipales e integración de cabildos.

A partir del año 2008 las atribuciones de esta autoridad electoral se modifican, sumando a las actividades propias de las elecciones las de atender los mecanismos e integración de organismos de participación ciudadana.

Como parte de las actividades adicionales que el organismo llevó a cabo, en el mes de septiembre del año 2023, un **plebiscito**, *sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de Municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí*, mismo que se llevó a cabo el 24 de septiembre del 2023 en el Municipio de San Luis Potosí. El resultado del plebiscito fue la participación de 45,313 ciudadanos que votaron, lo que representó el 6.8277% de votación de la lista nominal del Municipio de San Luis Potosí. 36,492 votaron a favor de sí; 8,839 votaron a favor del no; y hubo 382 votos nulos.

En particular este año 2025, fue un año atípico porque el CEEPAC llevó a cabo una elección extraordinaria, como fue el **Proceso Elección de Cargos del Poder Judicial Local**, lo que implicó que se hicieran modificaciones a la Ley Electoral del Estado y al Reglamento Interior del Consejo.

Actualmente, el organismo, se prepara día con día para satisfacer las demandas y necesidades de la sociedad potosina; por ello la capacitación y formación permanente del personal es una de las claves para atender todas y cada una de las solicitudes que se reciben por parte de la ciudadanía.

Así mismo, la estructura del organismo incluye en el funcionariado, personal perteneciente al **Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema (SPEN)** de los Organismos Públicos Locales el cual es de carácter permanente, profesional y especializado para llevar a cabo las funciones sustantivas de una elección y de los mecanismos de participación ciudadana.

Hoy en día el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana cuenta con la trayectoria, el personal y conocimiento necesario para atender los procesos electorales ordinarios y extraordinarios, los mecanismos de plebiscito y referéndum, integración de organismos de participación ciudadana, fomento de la educación cívica en el estado, así como brindar atención a los derechos político electorales de las mujeres y grupos prioritarios; todo ello con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

6.1. Estructura Organizacional.

Para el alcance de sus objetivos, el CEEPAC cuenta con diferentes órganos encargados de la dirección, planeación y vigilancia de cada una de sus actividades:

Consejo General del CEEPAC. Es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y objetividad guíen todas las actividades del CEEPAC. De acuerdo con la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí** en el Artículo 48, “*El Consejo General se integra de la siguiente manera:*

- I. *Una Consejera o Consejero presidente, y seis consejeras o consejeros electorales, quienes tendrán derecho a voz y voto;*
- II. *Dos representantes del Poder Legislativo, uno de la mayoría, y uno de la primera minoría, que serán nombrados por el Congreso del Estado y sólo tendrán derecho a voz. Por cada representante propietario se designará un suplente;*
- III. *Una persona titular de la secretaría ejecutiva con derecho a voz, designada por el Consejo General, a propuesta de la persona que presida ese organismo, y*
- IV. *Un representante por cada partido político registrado o inscrito, y el representante de la candidatura independiente para Gobernador o Gobernadora, si es el caso, los que sólo tendrán derecho a voz. Por cada representante propietario se designará un suplente. Los partidos políticos y el Congreso del Estado, podrán sustituir en todo tiempo a sus representantes”.*

Comisiones Permanentes y Temporales. El Consejo General del CEEPAC tiene dentro de sus atribuciones operativas la integración de las Comisiones Permanentes previstas por la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí**, así como de aquellas temporales que sean necesarias para promover el análisis, estudios e investigación orientados a la búsqueda de mejores métodos y procedimientos para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y objetivos.

De acuerdo con el Artículo 65, el Consejo contará con las comisiones permanentes:

- I. De Fiscalización, integrada en los términos de la presente Ley;
- II. De Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política;
- III. De Organización Electoral;
- IV. De Prerrogativas y Partidos Políticos;
- V. De Administración;
- VI. De Quejas y Denuncias;

VII. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, y

VIII. De Género e Inclusión.

Secretaría Ejecutiva. Es el órgano encargado de realizar las tareas de corte electoral y administrativo, a partir de la Reforma Político Electoral conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del CEEPAC y funge como secretario del Consejo General. De acuerdo con los Artículos 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, y 85 de la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí**.

Órgano Interno de Control. Tiene encomendadas las funciones de control y vigilancia de las y los servidores públicos del Consejo. Le corresponde prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las servidoras y los servidores públicos adscritos al Consejo, y de particulares vinculados con faltas graves; así como sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; además de presentar, en su caso, las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción. De acuerdo con los Artículos 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95 de la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí**.

A su vez, de acuerdo con el **Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, de acuerdo al Artículo 4 el Consejo cuenta con una estructura de funcionarios electorales organizados en diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas:

III. Órganos Ejecutivos:

a) Direcciones Ejecutivas:

1. Asuntos Jurídicos;
2. Administración y Finanzas;

- 3. Organización Electoral; y,
- 4. Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

b) Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos

IV. Órganos y Unidades Técnicas:

- a) Dirección de Comunicación Electoral;
- b) Dirección de Sistemas;
- c) Dirección de Archivos;
- d) Dirección de Recursos Humanos;
- e) Dirección de Recursos Materiales;
- f) Dirección de Finanzas;
- g) Coordinación del Secretariado;
- h) Coordinación de Género e Inclusión;
- i) Coordinación de Vinculación y Relaciones Institucionales;
- j) Unidad de Planeación Institucional y Coordinación de Órganos Desconcentrados;
- k) Unidad Técnica de Fiscalización; y
- l) Unidad de Transparencia.

Se adjunta al presente la Estructura Orgánica del CEEPAC, misma que fue aprobada en el Manual de Remuneraciones para el presente año 2025 (Anexo 2).

6.2. Recursos Humanos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Electoral del Estado, el Consejo para el eficaz cumplimiento de sus funciones, contará con los órganos centrales, ejecutivos y técnicos establecidos en la presente Ley y la estructura organizacional que apruebe el Consejo General.

Los órganos y la estructura organizacional del Consejo General ceñirán su actuación a las disposiciones de esta Ley, a las del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional que expida el Instituto, y al Reglamento que al efecto apruebe el Consejo General.

Cobra relevancia el numeral 5º de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, el cual señala que todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública.

El artículo 58 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece que el gasto en servicios personales aprobado en el Presupuesto de Egresos comprende la totalidad de recursos para cubrir:

- I. Las remuneraciones que constitucional y legalmente correspondan a los servidores públicos de los ejecutores del gasto, por concepto de percepciones ordinarias y extraordinarias; y
- II. Las aportaciones de seguridad social, así como las obligaciones fiscales que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores, conforme a las disposiciones generales aplicables.

Por lo anterior, es necesario que se otorguen los recursos suficientes para cubrir las previsiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, tal y como lo determina el **artículo 7 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025**.

6.3. Recursos Financieros.

Este Organismo Electoral, aprobó y solicitó para el ejercicio 2025 un presupuesto por la cantidad **\$247,272,200.78 (Doscientos cuarenta y siete millones doscientos setenta y dos mil doscientos pesos 78/100 M.N.)** del cual únicamente fue autorizada la cantidad **\$74,680,816.00 (Setenta y cuatro millones seiscientos ochenta mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**, representando una disminución del 74.81%, por lo que se tuvo que replantear diversas actividades e implementar un plan de austeridad que permitiera cumplir con los programas primordiales del Organismo y mantener su operatividad. Adicionalmente los déficits presupuestarios de los últimos ejercicios.

Durante el ejercicio fiscal 2025, aún y con las medidas de austeridad, no ha sido posible llevar a cabo la operatividad del organismo toda vez que la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado, no ha ministrado con oportunidad el presupuesto, adicionalmente se cuenta con un **PASIVO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN** que este Organismo Electoral suscribió con el Instituto Nacional Electoral, para el Desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la Elección de cargos del Poder Judicial en el Estado de San Luis Potosí, Concurrente con la Elección Extraordinaria del Poder Judicial de la Federación, cuya jornada Electoral se celebró el 1° de Junio de 2025.

En conclusión, este Organismo Electoral requiere de recursos presupuestarios para el buen funcionamiento y desarrollar los programas planeados y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales, y cumplir a cabalidad las atribuciones conferidas en la **Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley Electoral del Estado** y el marco normativo en materia electoral.

6.4. Servicios Generales.

Para mantener la operatividad de los gastos fijos de este organismo electoral es necesario contar con el recurso para llevar a cabo las actividades esenciales de este organismo, que son, el pago de servicios básicos como: teléfono, agua, energía eléctrica, internet y conectividad, servicios de vigilancia, seguros de bienes patrimoniales, difusión del quehacer electoral, impuesto sobre nómina, servicios de capacitación, entre otros. Por lo cual, se requiere un monto aproximado de **\$11,884,971.85 (Once millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y un pesos 85/100 M.N)**, para llevar a cabo las funciones de operación ordinaria y un presupuesto de **\$52,452,219.88 (Cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos diecinueve pesos 88/100 M.N.)** para hacer frente a los servicios generales de inicio de proceso electoral 2026-2027.

Cabe agregar, que, en materia de infraestructura tecnológica, también se cuenta con carencias, al tener casi la totalidad de los activos fijos en estado de obsolescencia y depreciados, por lo que, es necesario el presupuesto que se plantea a fin de hacer frente a las actividades ordinarias del CEEPAC.

6.5. Procesos.

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, tiene tres procesos derivados del **Plan Estatal de Desarrollo, San Luis Potosí 2021-2027** mismos que se encuentran definidos en el **Programa Sectorial “Alianzas para la Gobernabilidad”** a través de los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 3. Promover la participación ciudadana y la cultura política, en la toma de decisiones de las políticas de gobierno.

Estrategia 3.3. Garantizar condiciones de gobernabilidad para realizar procesos electorales, confiables y transparentes.

Línea de acción. Garantizar transparencia y certeza en los procesos de elecciones y consultas populares.

Línea de acción. Mantener una alta participación ciudadana en elecciones y consultas populares a realizar en el Estado.

Programa. Programa de Ejercicios de Participación Ciudadana.

Descripción del Programa. Cumplimiento efectivo de todas las etapas definidas para los procesos de elecciones y consultas populares que promueva una alta participación ciudadana.

Para ello, el organismo tiene establecido diversos programas y actividades que permiten alcanzar las metas que se encuentran definidas en el programa ya mencionado. Así mismo cada una de las actividades que se derivan de la ejecución de los procesos se miden a través de los indicadores estratégicos y de gestión, mismos que cada dirección establece en sus planes de trabajo.

Los tres grandes procesos que se desarrollan en el organismo electoral son:

- a) Organización de Procesos Electorales Ordinarios y Extraordinarios en el ámbito local y Mecanismos de Participación Ciudadana.*

La organización de procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, en San Luis Potosí, se proyecta como un propósito realizable mediante la instrumentación de procedimientos sólidos, verificables e insertos en dinámicas permanentes de evaluación y mejora continua, que sean resultado de la experiencia adquirida por el organismo local de San Luis Potosí a lo largo de su historia y, de los aprendizajes adquiridos mediante los procesos formativos

intencionalmente gestionados como intercambio recíproco con los organismos electorales locales de otras Entidades.

Al efecto, se prevé la adquisición de capacidades institucionales orientadas a la sistematización de cada una de las etapas y tareas dentro de los procedimientos, mediante el diseño de instrumentos de gestión y control interno alineados a la normativa aplicable y a las metodologías de seguimiento y evaluación del Instituto Nacional Electoral.

Se agregaron procesos extraordinarios, derivado del proceso inédito que se acaba de realizar que fue el proceso de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial Local.

Además, se considera la posibilidad de planear, preparar e implementar y evaluar mecanismos de participación ciudadana, cuando sea requerida por el Congreso del Estado de San Luis Potosí y/o por grupos ciudadanos como es el caso de Referéndum y Plebiscito.

b) Participación Ciudadana y Cultura Política.

El fortalecimiento de la cultura política y democrática en el Estado de San Luis Potosí, mediante la promoción de la participación ciudadana, constituye una tarea que debe plantearse como de largo aliento.

Al respecto, se proyecta su diseño y abordaje mediante tres estrategias fundamentales: 1) Construcción y fortalecimiento de alianzas estratégicas con instituciones públicas, órganos de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, actores políticos y medios de comunicación para la promoción de la participación ciudadana y la discusión de lo público; 2) Construcción e implementación de estrategias de educación cívica concatenadas y secuenciales, dirigidas a

infancias y juventudes con la finalidad de formar una ciudadanía mejor informada y con disposición de apropiarse de su propia capacidad de agencia respecto del espacio público; y 3) Inserción de las acciones institucionales como parte de agendas locales de mayor alcance en espacios colegiados integrados con los aliados estratégicos.

c) Participación Política de las Mujeres y Grupos Prioritarios.

La perspectiva de solución a la problemática identificada en esta dimensión establece, a su vez, un doble desafío que implica tanto el tránsito de la vida interna del organismo hacia la transversalización de las perspectivas de igualdad y de inclusión al interior de su estructura, así como en la construcción de los programas de difusión, divulgación y comunicación institucional, al igual que en la generación de garantías jurídicas para la incorporación de los grupos prioritarios en situación de discriminación en la vida pública del Estado.

Al efecto, se considera imperativo construir mecanismos tendientes a promover la participación de los grupos prioritarios en el diseño e implementación de los programas y acciones que se dirijan a la promoción de su participación política.

En el ámbito de la preparación de los procesos electorales locales es tutelar el respeto de los derechos políticos-electorales de la ciudadanía del Estado de San Luis Potosí en el ejercicio de su participación activa y pasiva.

Por otro lado, se ha trabajado con la misión de facilitar la incorporación de las mujeres a espacios de toma de decisiones en el ámbito político estatal y municipal, a través de la generación de información, el fortalecimiento de capacidades y la colaboración interinstitucional, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Todo ello, coordinando acciones entre las instituciones estatales a favor de la participación política y en la toma de decisiones públicas de las mujeres en el Estado de San Luis Potosí, para lograr sinergias que cierren las brechas de género en la materia, dentro de los partidos políticos en los que militan las mujeres, pretendiendo dar un enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, al coordinar una política pública en atención a la responsabilidad del estado mexicano.

Así como, se trabajan los temas de género, es que también se han desarrollado acciones que promueven y orientan, pero sobre todo se sensibilizan y capacitan a los pueblos y comunidades indígenas del Estado de San Luis Potosí, permitiendo garantizar el desarrollo humano, social y de gobernabilidad en las comunidades y espacios indígenas del Estado y con estricto apego a las disposiciones normativas, así como a los principios rectores de la función electoral.

6.6. Transparencia y Rendición de Cuentas.

Las principales áreas de oportunidad de mejora institucional en materia de transparencia son las que a continuación se señalan:

1) Seguir implementando jornadas de capacitación al personal del organismo electoral, en materia de acceso a la información, transparencia y de protección de datos personales en temas específicos de acuerdo con las necesidades propias de cada área administrativa del mismo; 2) Traducir promocionales de los derechos humanos de acceso a la información pública y protección de datos personales; 3) La realización de ajustes a la página institucional de Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en específico en el apartado de “Transparencia” en el que se agregue información de forma amigable con la ciudadanía, con un mejor orden, así como llevar un control de accesos que realiza la ciudadanía a la página

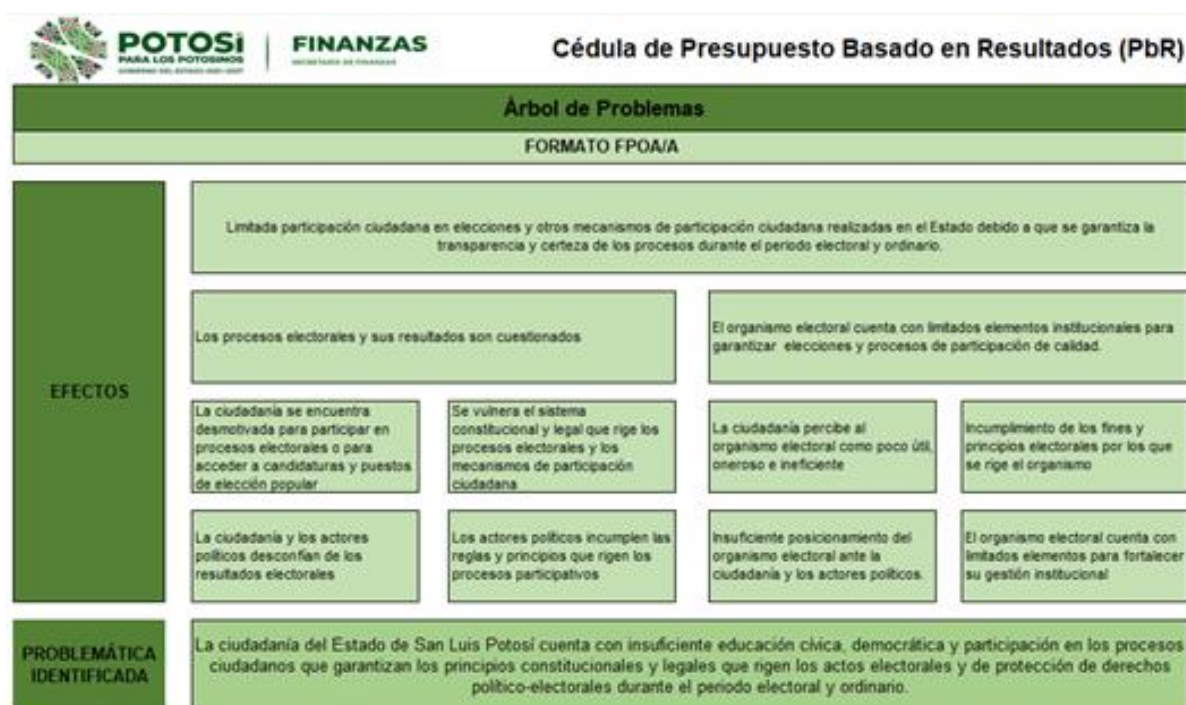
institucional de CEEPAC y a qué apartados; 4) Generación de un manual de procedimientos respecto a la atención de solicitudes de datos personales.

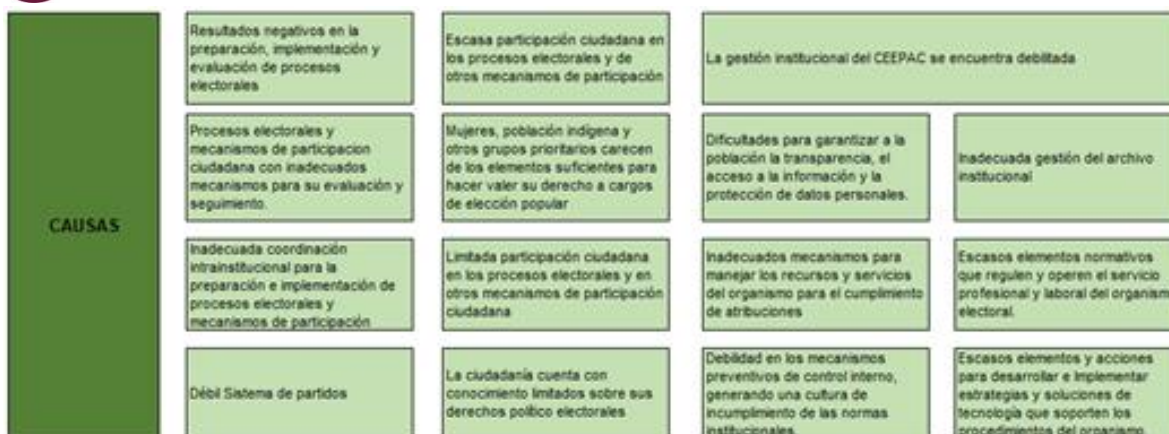
7. Metodología del Marco Lógico.

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ha identificado como principal problema que, *la ciudadanía del Estado de San Luis Potosí cuenta con insuficiente educación cívica, democrática y de participación en los procesos ciudadanos que garantizan los principios constitucionales y legales que rigen los actos electorales y de protección de derechos político-electorales durante el periodo electoral y ordinario.*

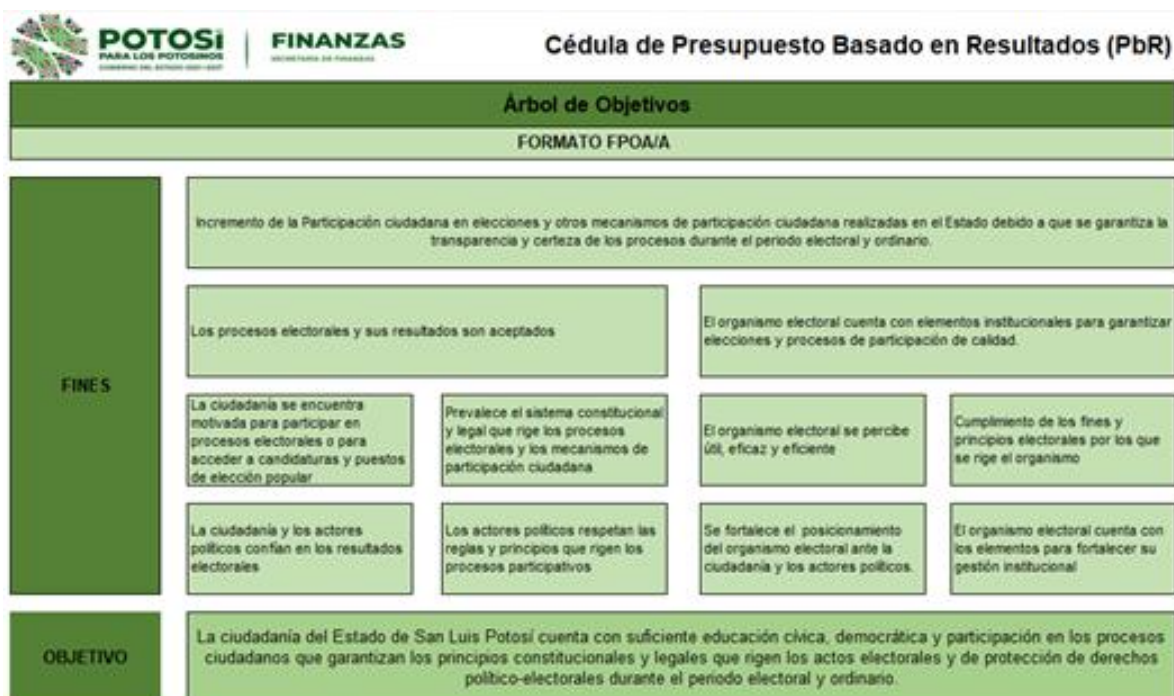
Ello ha implicado, al interior del Consejo un análisis profundo de la identificación de problemáticas o desafíos para atender durante el ejercicio 2025, así como reconocer los actores clave, las alianzas y estrategias que deben intervenir las causas para resolverles.

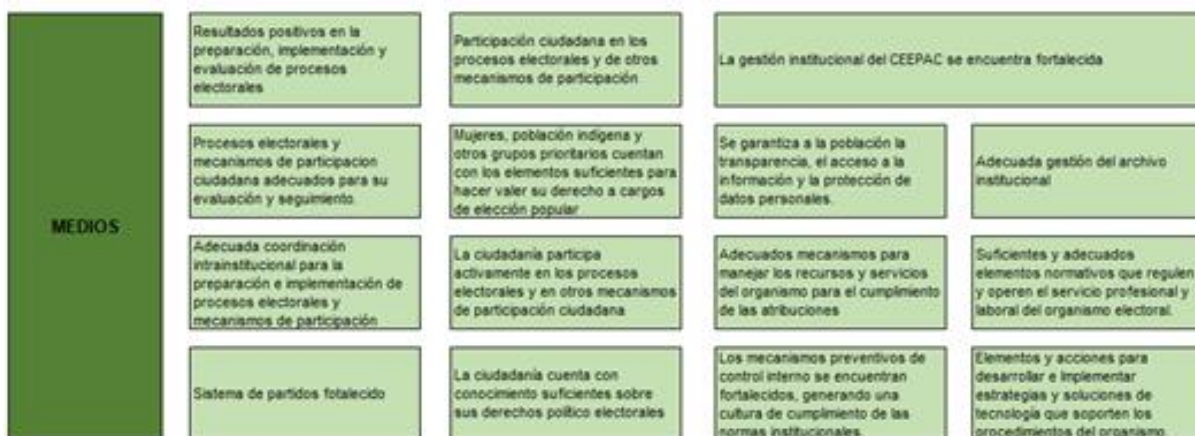
7.1. Árbol de Problemas (Causas y Efectos).





7.2. Árbol de Objetivos (Medios y Fines).





8. Matriz de Indicadores para Resultados Institucional (MIR).

 		MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR) INSTITUCIONAL Presupuesto basado en Resultados (PbR)			
DEPENDENCIA:		CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Monto Autorizado Congreso 2025	\$ 244,785,561.86
				Monto proyectado 2026	342,357,709.1
I. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)					
Concepto	I.1 Resumen Narrativo (Objetivos)	I.2 Indicadores	I.3 Medios de Verificación	I.4 Supuestos	I.5 Presupuesto Asignado
FIN	Contribuir a fortalecer la participación ciudadana en las elecciones y consultas populares a realizar en el Estado, mediante la implementación de estrategias de formación en educación cívica, participación ciudadana e inclusión, así como el fortalecimiento de la gestión institucional, para garantizar la transparencia y certeza en los procesos electorales.	Índice de Desarrollo Democrático en San Luis Potosí	Perfil de Desempeño del Estado de San Luis Potosí en el Índice de Desarrollo Democrático de México (IDD-Mex) https://idd-mex.org/	- La ciudadanía conoce y ejerce sus derechos políticos-electorales. - Los actores políticos respetan los principios constitucionales y legales que rigen la participación ciudadana. - La ciudadanía percibe al CEEPAC como una institución confiable. - El Estado de SLP cuenta con estabilidad política, social y de seguridad pública para el desarrollo de elecciones y mecanismos de participación confiables. - Los partidos políticos promueven la participación de la sociedad en la vida democrática.	
PROPÓSITO	La ciudadanía del Estado de San Luis Potosí a través de la educación cívica cuenta con perspectiva de género y de derechos humanos; ejerce sus derechos político electorales de forma democrática, lo cual garantiza los principios constitucionales y legales que rigen los actos electorales y de protección de derechos político-electorales.	Porcentaje de Participación Ciudadana en Ejercicios Democráticos	Reporte de Resultados de Participación Ciudadana en el proceso Electoral emitidos por CEEPAC y el INE. https://www.ceeppacslp.org.mx/ceeppac/	-La ciudadanía conoce y ejerce sus derechos político-electorales. -Los actores políticos respetan los principios constitucionales y legales que rigen la participación ciudadana. -La ciudadanía percibe al CEEPAC como una institución confiable. -El Estado de SLP cuenta con estabilidad política, social y de seguridad pública para el desarrollo de elecciones y mecanismos de participación confiables. -Los partidos políticos promueven la participación de la sociedad en la vida democrática. -Las instituciones políticas, las candidaturas y la sociedad, reconocen y acatan los resultados electorales.	
COMPLEMENTO 1	1 Estrategias para la planeación, preparación, implementación y evaluación de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios y de participación ciudadana realizados.	Porcentaje de cumplimiento de estrategias y actividades ejecutadas para planear, preparar, implementar y evaluar los procesos electorales y de participación ciudadana.	Resumen Ejecutivo de Evaluación del Desempeño Trimestral Reporte de Seguimiento de la MIR de las áreas, direcciones y unidades del CEEPAC	-Informes realizados por las Comisiones permanentes y temporales ante el Consejo General, presentados en las sesiones ordinarias y extraordinarias. -Reporte de Seguimiento de la MIR trimestral de las direcciones ejecutivas, direcciones de área, unidades técnicas y coordinaciones del CEEPAC que intervienen en el proceso de elección. - Programas Anuales de Trabajo de las direcciones ejecutivas, direcciones de área, unidades técnicas y coordinaciones del CEEPAC que intervienen en el proceso de elección.	\$ 74,227,025.91
COMPLEMENTO 2	2 Educación cívica, participación ciudadana e inclusión fortalecida	Porcentaje de cumplimiento de estrategias y actividades de cultura cívica, participación ciudadana e inclusión.	Resumen Ejecutivo de la Evaluación del Desempeño Trimestral Reporte de Seguimiento de la MIR de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	Se cuenta con información suficiente y actualizada para la planeación y desarrollo metodológico de las estrategias para eficientar los procesos electorales. -Los acuerdos se cumplen en tiempo y forma. -Las áreas y comisiones involucradas aportan información en tiempo y forma, de acuerdo a la programación. -La revisión y retroalimentación de las estrategias se realiza en tiempo y forma.	\$ 1,051,700.00

COMPONENTE 3	3	Gestión Institucional del CEEPAC fortalecida	Porcentaje de cumplimiento de estrategias y actividades en materia de gestión fortalecida de las direcciones y unidades del organismo electoral	Resumen Ejecutivo de Evaluación del Desempeño Trimestral Reporte de Seguimiento de la MIR trimestral de las direcciones ejecutivas, direcciones de área, unidades técnicas y coordinaciones del CEEPAC	Las Direcciones Ejecutivas, Direcciones de Área, Unidades Técnicas y coordinaciones entregan la información en materia de gestión institucional en tiempo y forma. * El organismo cuenta con información disponible para atender las observaciones, solicitudes de la ciudadanía y recomendaciones de las auditorías.	\$ 267,078,983.21
	1.1	Representación del Organismo Electoral	Porcentaje de actos en representación del Organismo Electoral	Informes y bitácoras de actividades y eventos en representación del Consejo Convenios suscritos y actividades en cumplimiento de los mismos, e Informe anual de actividades	Las instituciones privadas y públicas tienen interés en generar alianzas con el organismo electoral	\$ 74,227,025.91
	1.2	Dotar a los organismos desconcentrados de los recursos necesarios (Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipal Electorales) para el ejercicio de sus atribuciones impartidas por el Proceso Electoral 2027	Porcentaje de organismos desconcentrados electorales operando (CDE y CME) en inicio de proceso electoral 2027	Informe Trimestral de la Secretaría Ejecutiva Programa Anual de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva	Que los organismos desconcentrados (CME) cumplan con sus atribuciones	
	1.3	Seguimiento a la atención oportuna de las solicitudes de recursos financieros, materiales y humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas a las áreas del CEEPAC	Porcentaje de atención a las solicitudes de recursos materiales, humanos y financieros requeridas por parte de las áreas que conforman el CEEPAC	Control mensual de requisiciones de recursos materiales, humanos y financieros atendidas en el periodo solicitado.	Existen controles internos, para la planeación, organización y supervisión de las funciones administrativas de recursos humanos, materiales y financieros	
	1.4	Procedimientos Sancionadores Ordinarios y Especiales tramitados, sustanciados y resueltos (donde aplique)	Porcentaje de procedimientos sancionadores ordinarios y especiales tramitados, sustanciados y resueltos (donde aplique)	Reportes en atención a Procedimientos Sancionadores Ordinarios y Especiales que se entregan a la Secretaría Ejecutiva	La Coordinación de Quejas y Denuncias tramita, sustancia y concluye los procedimientos ordinarios y especiales sancionadores	
	1.5	Medios de Impugnación tramitados y sustanciados, promovidos en contra de actos del CEEPAC	Porcentaje de medios de impugnación promovidos contra el CEEPAC	Reportes que se entregan a la Secretaría Ejecutiva	La Coordinación de Instrucción Recurso tramita y concluye los medios de impugnación con la remisión al Tribunal Competente de los Informes Circunstanciados correspondientes	
	1.6	Seguimiento a los asuntos jurisdiccionales de los cuales el CEEPAC es parte	Porcentaje del seguimiento de los juicios y los trámites contra el CEEPAC	Reportes que se entregan a la Secretaría Ejecutiva	Contar con suficiente personal para el seguimiento de los asuntos jurisdiccionales	
ACTIVIDADES (COMPONENTE 1)	1.7	Elaboración de material de capacitación jurídico-electoral	Porcentaje de avance en la elaboración de material de capacitación jurídico-electoral	Manuales y Legislación electoral vigente	Disponibilidad presupuestal	
	1.8	Integración de Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales	Porcentaje de avance en entrevistas para integración de Comités Municipales Electorales y Comisiones Distritales Electorales	Emisión de convocatoria Entrevistas aspirantes	Que haya ciudadanos interesados en participar en la convocatoria	
	1.9	Contratación de inmuebles donde se instalarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales	Porcentaje de cumplimiento de entrega de inmuebles para la operación de CDE y CME	Contratos de Arrendamiento de los inmuebles de CME	Suficiencia financiera para el pago de rentas	
	1.10	Diseño de material y documentación electoral para el Proceso Electoral Local 2027	Porcentaje de documentación y material electoral adjudicado	Fichas de Verificación que se hicieron a las empresas licitantes; Informe de la Revisión del Material Electoral que presentaron las empresas licitantes; Nota de Remisión y entrada al almacén del CEEPAC	Disponibilidad presupuestal	
	1.11	Inventario de material electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Local 2027	Porcentaje de avance en la integración del inventario	Inventario de Materiales Electorales	Contar con el material electoral suficiente y requerir su adquisición	
	1.12	Implementación de estrategia de capacitación integral para las personas que desarrollan diversas funciones en el proceso de elección 2027	Porcentaje de implementación de estrategia de capacitación integral	Materiales impresos Uniformes faltantes para personal que participa en el proceso de elección	Suficiencia presupuestal	
	1.13	Elaboración y ejecución del procedimiento de registro de candidaturas independientes a los cargos de: Gobernatura, Diputaciones y Ayuntamientos para el Proceso Electoral 2027	Porcentaje de avance en la elaboración y ejecución de procedimientos de registro de candidaturas independientes a los cargos de: Gobernatura, Diputaciones y Ayuntamientos	Lineamientos para el registro de candidaturas independientes Acuerdo relativo al límite máximo de gastos para la obtención del apoyo ciudadano Convocatoria para el registro de candidaturas independientes Formatos de asesorías brindadas a la ciudadanía interesada en participar como candidatura independiente Constancias u oficios de participación en las capacitaciones de candidaturas independientes Lista de asistencia a las capacitaciones otorgadas a la ciudadanía interesada en participar por una candidatura independiente	Que los candidatos independientes cumplan con entregar la documentación con los requisitos, en tiempo y forma	

	1.14	Implementación de estrategia de capacitación integral para las personas de la Unidad de Prerrogativas que desarrollan diversas funciones en el proceso de elección	Porcentaje de cursos de capacitación que recibe el personal de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos en inicio de proceso electoral	Invitaciones a cursos, oficios de solicitud, fotografías, constancias de acreditación.	Que exista oferta educativa para temas de proceso electoral	
	1.15	Atención de requerimientos de recursos materiales y servicios generales solicitados por las direcciones del CEEPAC y por las Unidades Administrativas	Porcentaje de cumplimiento de ordenes de compra recibidas por las Direcciones del CEEPAC	Reporte anual de ordenes de compra atendidas durante el ejercicio fiscal	Que los requerimientos cuenten con suficiencia presupuestal para su debido trámite	
	1.16	Aplicación de procedimientos de reclutamiento, selección y contratación del personal eventual derivado del proceso electoral 2027	Porcentaje de aplicación de los procedimientos de reclutamiento, selección y contratación de personal eventual derivado del inicio del proceso electoral 2027	Evidencias documentales de los procedimientos desarrollados y los contratos por la Dirección de Recursos Humanos	Si las personas externas participan en los procedimientos de reclutamiento, selección y contratación del personal del organismo en los concursos internos	
	1.17	Cálculo de remuneraciones, pago de nómina y prestaciones del personal eventual de proceso electoral	Porcentaje de avance en el cálculo de remuneraciones y pago de nómina en el inicio de proceso electoral	Evidencias documentales de los cálculos de remuneraciones y pago de nóminas desarrollados por la dirección de recursos humanos	Si se aprueba la Normativa aplicable a estos procedimientos	
	1.18	Implementación de estrategia de comunicación externa del inicio de proceso electoral 2027	Porcentaje de avance de la estrategia de comunicación externa del inicio del proceso electoral	Redes sociales oficiales del CEEPAC Boletines de prensa Síntesis informativa	Disponibilidad presupuestal	
	1.19	Generación de presencia constante en medios de comunicación durante el inicio del proceso electoral 2027	Porcentaje de presencia en medios de comunicación sobre el proceso extraordinario del inicio de proceso electoral	Reporte de vinculación con medios de comunicación	Cancellaciones de último momento Apertura de los medios al CEEPAC	
	1.20	Implementar difusión Sesiones Consejo General del inicio proceso electoral 2027	Porcentaje de avance en la implementación de Sesiones del Consejo General del inicio de proceso electoral 2026 - 2027	Transmisión de sesiones del Consejo General del CEEPAC de inicio del proceso electoral 2027	Que se lleve a cabo las Sesiones de pleno del Consejo General Conexión estable de internet y suministro de luz Que exista quórum para realizar la sesión Falla en la videoconferencia	
	1.21	Gestión de Infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones en proceso electoral	Porcentaje de servicios de Internet de alta calidad	Gestión con diferentes proveedores de Telecomunicaciones	Que exista comunicación con las oficinas de órganos desconcentrados	
	1.22	PREP	Porcentaje de cumplimiento en los trabajos de inicio de planeación del PREP	Documentos entregables conforme al calendario del INE Acuerdo de integración de la Comisión que dará seguimiento a los trabajos del PREP Acuerdo de integración del COTAPREP Contrato de prestación del servicio del tercero encargado del PREP	Disponibilidad presupuestal	
	1.23	Realización de materiales para impartir capacitación de Inducción al Archivo de Trámite y taller sobre el uso de los instrumentos de control archivístico a los órganos desconcentrados	Porcentaje de avance en la elaboración de materiales para entregar a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	Material de Capacitación Acuse de recibo de materiales otorgado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	Contar con retroalimentación de las áreas sustantivas Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, y de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos.	
	1.24	Diseño, implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el proceso electoral 2027	Porcentaje de avance en la elaboración del Informe de evaluación cuantitativa del sistema	Informes presentados ante el Consejo General	Contar con la información suficiente para su integración	
	1.25	Realización del procesos de consulta de personas con discapacidad (PCD), personas de la diversidad sexual, juventudes y personas afromexicanas, para la elaboración de propuesta de medidas afirmativas para el proceso electoral local 2027	Porcentaje de personas pertenecientes a grupos prioritarios en situación de discriminación (PCD, LGBT+, juventudes y personas afromexicanas)	Listas de registro a foros y consultas Informe de resultados del proceso de consultas Lineamientos que deberán observar los partidos políticos	Que haya intereses por parte de los grupos minoritarios en participar en las consultas	
	1.26	Formación con perspectiva de género y derechos humanos dirigida al personal que brinda atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia política en razón de género	Porcentaje de atenciones de primer contacto por VPMRIG, desagregada por sexo/género, nivel de autoridad y tipo de atención	Registro y expedientes de casos de VPMRIG Evaluaciones	Que el personal cuente con disponibilidad de tiempo	
	1.27	Vinculación (Convenios) y relación con entes externos realizadas en el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2027	Porcentaje de cumplimiento de acciones de vinculación	Relación de Convenios celebrados	Voluntad de colaboración de instancias con el CEEPAC	
ACTIVIDADES (COMPONENTE 2)	2.1	Actividades de Educación cívica y participación ciudadana implementada	Porcentaje de cumplimiento de actividades de educación cívica y participación ciudadana	Informe de Educación Cívica y Participación Ciudadana	Disponibilidad presupuestal	\$ 1,051,700.00
	2.2	Implementación de estrategia de capacitación continua en materia electoral, dirigida a otras instituciones y público cautivo	Porcentaje de avance en la implementación de estrategia de capacitación	Informe de estrategia de capacitación	Disponibilidad presupuestal	
	2.3	Apertura de espacios a infancias, juventudes y ciudadanía en general para el fomento de la educación cívica y participación ciudadana	Porcentaje de actividades en materia de educación cívica y participación ciudadana	Informe de actividades	Disponibilidad presupuestal	

					\$ 266,476,570.41
3.1	Representación del organismo Electoral	Porcentaje de actos en representación del Organismo Electoral	Informes y bitácoras de actividades y eventos en representación del Instituto, Convenios suscritos y actividades en cumplimiento de los mismos e Informe anual de actividades	Las instituciones privadas y públicas tienen interés en generar alianzas con el organismo electoral	
3.2	Comunicación y recepción de documentos en la Oficialía de Partes	Porcentaje de seguimiento a comunicación y recepción de documentos en el CEEPAC	Informe de recepción de documentos de la Oficialía de Partes	Que la Oficialía de Partes cuente la documentación ingresada al CEEPAC para su distribución	
3.3	Seguimiento a los Programas Anuales de Trabajo de las áreas que integran la Secretaría Ejecutiva, para asegurar el cumplimiento de sus objetivos	Porcentaje de avance a los Programas de Trabajo	Registro de cumplimiento de programas de trabajo, programa de trabajo y avances bimestrales de cada una de las áreas que integran la Secretaría Ejecutiva	Las áreas entregan en tiempo y forma los documentos físicos y digitales para la realización de las sesiones	
3.4	Seguimiento a la supervisión y coordinación de actividades, procesos y procedimientos de las Direcciones de Finanzas, Recursos Materiales y Recursos Humanos adscritas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, para que atiendan las necesidades de las áreas del CEEPAC	Porcentaje de actividades, procesos y procedimientos supervisados	Bitácora bimestral de supervisión de las actividades ejecutadas por las direcciones adscritas a la DEAF	Existen controles internos, para la planeación, organización y supervisión de las funciones administrativas de recursos humanos, materiales y financieros	
3.5	Atención oportuna de las solicitudes de recursos financieros, materiales y humanos de las Direcciones adscritas a la DEAF a las áreas del CEEPAC	Porcentaje de atención a las solicitudes de recursos materiales, humanos y financieros requeridas por parte de las áreas que conforman el CEEPAC	Control mensual de requisiciones de recursos materiales, humanos y financieros atendidas en el periodo solicitado.	Existen controles internos, para la planeación, organización y supervisión de las funciones administrativas de recursos humanos, materiales y financieros	
3.6	Procedimientos Sancionadores Ordinarios y Especiales tramitados, sustanciados y resueltos (cuando aplique)	Porcentaje de procedimientos sancionadores ordinarios y especiales tramitados, sustanciados y resueltos (donde aplique)	Reportes que se entregan a la Secretaría Ejecutiva	La Coordinación de Quejas y Denuncias tramita, sustancia y concluye los procedimientos ordinarios y especiales sancionadores	
3.7	Medios de Impugnación tramitados, sustanciados y resueltos en contra de actos del CEEPAC	Porcentaje de medios de impugnación promovidos contra el CEEPAC	Reportes que se entregan a la Secretaría Ejecutiva	La Coordinación de Instrucción Recurso tramita y concluye los medios de impugnación a través de la remisión al tribunal competente de los informes circunstanciados correspondientes	
3.8	Seguimiento a los asuntos jurisdiccionales de los cuales el CEEPAC es parte	Porcentaje de Seguimiento de los juicios y los trámites contra el CEEPAC	Reportes que se entregan a la Secretaría Ejecutiva	Se da seguimiento, por parte de la DEAJ, a los juicios y a los trámites jurisdiccionales contra el CEEPAC	

3.9	Realización de actividades y atribuciones de la Dirección de Organizacional Electoral	Porcentaje de avance en el cumplimiento de funciones	Manuales de Procedimientos Actualizados, Programa de Trabajo de la DEDE y Reportes de Seguimiento Trimestral Programa de Trabajo de la DEDE	Que el INE cuente con sus acuerdos en tiempo y forma	
3.10	Planeación y ejecución del procedimiento para garantizar el acceso de las prerrogativas que tienen derecho los partidos políticos con registro ante el CEEPAC	Porcentaje de informes entregados al INE	Informes de entrega de prerrogativas	Modificaciones a las sanciones y retenciones emitidas por la Unidad de Fiscalización del INE	
3.11	Cálculo y entrega en tiempo y forma del financiamiento público que le corresponde a los partidos políticos	Porcentaje de prerrogativas entregadas al 100% en tiempo y forma a los sujetos con derecho a obtenerlas	Acuerdos relativos a prerrogativas aprobadas por el CEEPAC Oficios dirigidos a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en donde se solicita la dispersión del financiamiento público Informes mensuales a la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos en relación con financiamiento entregado	Modificaciones a las multas y sanciones impuestas por el INE.	
3.12	Seguimiento y control de las sanciones impuestas a los partidos políticos, agrupaciones políticas estatales y candidaturas independientes	Porcentaje de avance en el seguimiento y control de las sanciones impuestas a partidos políticos, agrupaciones políticas y candidaturas independientes	Oficios de descuento y/o requerimiento de pago Informes mensuales a la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos en relación a los descuentos aplicados y las multas pendientes de pago	Modificaciones a las multas y sanciones impuestas por el INE	
3.13	Actualización y capacitación del personal de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos sobre los procedimientos que se ejecutan, con motivo de sus funciones, y atribuciones de acuerdo a la normatividad aplicable	Porcentaje de formación del personal de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Invitaciones a cursos, oficios de solicitud, fotografías, constancias de acreditación.	Oferta educativa en materia de atribuciones de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	
3.14	Implementación de la estrategia de capacitación continua en materia electoral, dirigida a otras instituciones y público cautivo	Porcentaje de cumplimiento de las actividades establecidas para la difusión de la educación cívica y la participación ciudadana	Lista de asistencia de las personas a actividades de educación cívica y a las de participación ciudadana	Interés de diferentes sectores sociales en participar en actividades cívicas y de participación ciudadana	
3.15	Presupuesto aprobado por el consejo general del CEEPAC	Porcentaje de presupuesto devengado por el CEEPAC	Anteproyecto de egresos del presupuesto ejecutado Anteproyecto de egresos del presupuesto devengado	Contar con el presupuesto solicitado	

ACTIVIDADES (COMPONENTE 3)	3.16	Adecuaciones presupuestales solicitadas por cada unidad administrativa del CEEPAC	Porcentaje de adecuaciones presupuestales solicitadas por cada unidad administrativa del CEEPAC	Estado analítico de egresos por unidad administrativa Acuerdo del Consejo General con la aprobación de las reclasificaciones presupuestales	Que el Consejo General apruebe las reclasificaciones presupuestales para el cumplimiento de los objetivos de las áreas del CEEPAC
	3.17	Cumplimiento de la entrega de información contable y presupuestal mensual a la Secretaría de Finanzas, H. Congreso y al IFSE	Porcentaje de cumplimiento de la entrega de información contable y presupuestal mensual a la Secretaría de Finanzas, Congreso del Estado y al IFSE	Estados financieros, información contable y presupuestal Calendario de Trabajo	Liberación del presupuesto y evitar sanciones por la no presentación de informes financieros a la SF, y Congreso del Estado, e IFSE
	3.18	Cumplimiento en la entrega de la Cuenta Pública 2025	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de la Cuenta Pública 2025	Integración de los estados financieros de la cuenta pública Oficio de la cuenta pública (acuse de recibo)	Que el Consejo General apruebe la Cuenta Pública y no se entregue
	3.19	Atención de requerimientos de recursos materiales y servicios generales solicitados por las direcciones del CEEPAC y por las Unidades Administrativas	Porcentaje de cumplimiento de ordenes de compra recibidas por las Direcciones del CEEPAC	Reporte anual de ordenes de compra atendidas durante el ejercicio fiscal	Que los requerimientos cuenten con suficiencia presupuestal para su debido trámite
	3.20	Programa de bienes patrimoniales en buen estado para su disposición	Porcentaje de cumplimiento en la gestión de bienes patrimoniales	Reporte de asignación de bienes patrimoniales solicitados	Las Direcciones del CEEPAC cuenten los bienes patrimoniales disponibles para el cumplimiento de sus objetivos
	3.21	Programa de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de los que dispone el CEEPAC	Porcentaje de órdenes de mantenimiento preventivos de bienes muebles e inmuebles atendidas	Informe de mantenimientos preventivos y correctivos realizados	Las solicitudes de mantenimiento, así como su contratación, se realice tiempo y forma, para el adecuado funcionamiento de los servicios del CEEPAC
	3.22	Realización de tareas de mantenimiento correctivo y preventivo del parque vehicular para su óptimo uso	Porcentaje de cumplimiento en la gestión y mantenimiento de bienes patrimoniales y vehiculares	Reporte de mantenimiento de bienes patrimoniales y vehiculares solicitados	Las Direcciones del CEEPAC cuenten los bienes patrimoniales disponibles para el cumplimiento de sus objetivos
	3.23	Contratación, cálculo y pago de las remuneraciones en los plazos establecidos en el periodo ordinario	Porcentaje de avance en la contratación y cálculo de remuneraciones en el periodo ordinario (Gestión Institucional Fortalecida)	Evidencias documentales de los contratos y cálculos de remuneraciones desarrollados por la dirección de recursos humanos	Se aprueba la Normativa aplicable a estos procedimientos
	3.24	Ocupación de las plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN)	Porcentaje de plazas ocupadas del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN)	Reportes del procedimiento de selección y nombramiento	Existe suficiencia presupuestal
	3.25	Implementación de estrategia de comunicación externa	Porcentaje de avance de la estrategia de comunicación externa	Redes sociales oficiales del CEEPAC Boletines de prensa Síntesis informativa Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Comunicación Electoral	Que haya suficiencia financiera Que las áreas entreguen en tiempo y forma información requerida Cambios de última hora en eventos
	3.26	Implementación de estrategia de comunicación organizacional	Porcentaje de avance de la estrategia de comunicación interna	Reporte de Prensa de la Síntesis informativa Programa Anual de Trabajo de la DCE	Que las áreas sigan el procedimiento de petición de servicios y manden en tiempo y forma la información
	3.27	Edición de la Revista VOCEES	Porcentaje de avances en la edición de la revista VOCEES	Revista VOCEES publicada Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Comunicación Electoral	Que las áreas y colaboradores entreguen en tiempo y forma la información
	3.28	Presencia constante en medios de comunicación	Porcentaje de implementación de presencia en medios de comunicación	Reporte de vinculación con medios de comunicación Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Comunicación Electoral	Que no existan cancelaciones de último momento Apertura de los medios al CEEPAC
	3.29	Implementación de la difusión de Sesiones del Consejo General	Porcentaje de avance en la difusión de las sesiones del Consejo General	Transmisión de sesiones del Consejo General del CEEPAC y Plan de Medios Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Comunicación Electoral	Que se lleve a cabo las Sesiones de pleno del Consejo General Conexión estable de internet y suministro de luz Que exista quórum para realizar la sesión Falla en la videoconferencia
	3.30	Gestión de Infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones	Porcentaje de servicios de internet eficientes para 100 usuarios	Gestión con diferentes proveedores de Telecomunicaciones	Mantener comunicados las oficinas descentralizadas del organismo
	3.31	Organización, conservación y disposición de los archivos	Porcentaje de cumplimiento de expedientes generados	Expedientes integrados	Integración de los expedientes y generación de documentos derivados de ejecución de procesos administrativos
	3.32	Preservación digital y difusión de acervo	Porcentaje de archivos que atienden disposiciones legales vigentes y armonizadas	Informe de capacitaciones y supervisiones en materia de archivos a los responsables de archivo de trámite Inventarios Expedientes Transferencias	El Reglamento del CEEPAC y el manual en la materia de archivos prevé las disposiciones aplicables
	3.33	Gestión y seguimiento de cursos de capacitación para personal de la Unidad de Fiscalización, sobre sus funciones en el desarrollo de los procedimientos que les son inherentes	Porcentaje de avance en la capacitación del personal que integra la Unidad de Fiscalización	Constancias obtenidas por el personal	Suficiencia presupuestaria Que el personal quiera capacitarse
	3.34	Recepción y tramitación a las solicitudes de ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales)	Porcentaje de avance de recepción y tramitación de solicitudes ARCO	Informes mensuales de solicitudes de derechos ARCO	Si existe solicitud de las personas titulares de datos personales que obren en posesión de el CEEPAC
	3.35	Integración de Resumen Ejecutivo de Evaluación del Desempeño Trimestral y del Informe Cualitativo de Avance Trimestral (Indicadores de desempeño)	Porcentaje de resumen ejecutivo de evaluación del desempeño trimestral integrados y Integración de Informe Cualitativo de Avance Trimestral (Indicadores de desempeño) el año 2025	Resumen Ejecutivo de Evaluación del Desempeño Trimestral e Informe Cualitativo de Avance Trimestral (Indicadores de Desempeño)	Que las áreas, direcciones y unidades administrativas del CEEPAC entreguen en tiempo y forma la información

3.36	Colaboración y seguimiento a las unidades administrativas del CEEPAC para la elaboración de Manuales de Organización Específicos	Porcentaje de avance en la elaboración de Manuales de Organización Específicos de las unidades administrativas del CEEPAC	Manuales de Organización específicos	Que las unidades administrativas tengan la disposición de trabajar en estos documentos	
3.37	Implementación del Control Interno y Administración de Riesgos en CEEPAC	Porcentaje de avance en la implementación de estrategia de control interno y administración de riesgos en el CEEPAC	Reuniones de Trabajo del COCODI Programa de Trabajo de Control Interno	Que las áreas participen activamente en el seguimiento de acciones de control interno	
3.38	Celebración de Sesiones del Consejo General	Porcentaje de sesiones del Consejo General celebradas	Actas de las sesiones del Consejo General	La Coordinación de Secretariado vigila cumplimiento eficiente de sesiones del Consejo General	
3.39	Apoyo a notificaciones solicitadas por la Secretaría Ejecutiva	Porcentaje de control de cumplimiento de notificaciones	Informe de control de notificaciones de acuerdos del Consejo General	Existen controles internos de las notificaciones de acuerdos del Consejo General	
3.40	Formación con perspectiva de género y derechos humanos dirigida a personal del CEEPAC	Porcentaje de funcionariado del CEEPAC capacitado en materia de perspectiva de género y derechos humanos	Listas de asistencia Oficios de invitación Evidencia fotográfica	Que el personal cuente con disponibilidad de tiempo	
3.41	Atenciones de primer contacto a mujeres víctimas de violencia política en razón de género realizadas	Porcentaje de atenciones de primer contacto por VPMRG desagregadas por sexo/género, nivel de autoridad y tipo de atención	Registro Expedientes de casos de VPMRG Evaluaciones del servicio	Acercamiento de las mujeres en situación de VPMRG	
3.42	Acciones conmemorativas de derechos de grupos prioritarios en situación de discriminación	Porcentaje de mujeres participantes en actividades conmemorativas, desagregado por edad y grupo prioritario	Listas de asistencia Oficios de invitación Evidencia fotográfica	Óptimo presupuesto para su realización	
3.43	Seguimiento a la Red de Mujeres Electas 2024-2027	Porcentaje de mujeres participantes en actividades de la Red de Mujeres Electas, desagregado por edad y grupo prioritario	Lista de registro Informe de seguimiento del Plan de Trabajo de la Red de Mujeres Electas	Interés de las integrantes de la Red Recursos óptimos para su realización	
3.44	Seguimiento a la Red de Mujeres Juzgadas Electas	Porcentaje de mujeres participantes en actividades de la Red de Mujeres Juzgadas Electas, desagregado por edad y grupo prioritario	Lista de registro Informe de seguimiento del Plan de Trabajo de la Red de Mujeres Juzgadas	Interés de las integrantes de la Red Recursos óptimos para su realización	
3.45	Coordinación de la política institucional de inclusión para alcanzar la igualdad laboral y la no discriminación (capacitación personal CEEPAC y certificaciones)	Porcentaje de mujeres participantes en actividades conmemorativas, desagregado por edad y grupo prioritario	Listas de asistencia Oficios de invitación Evidencia fotográfica Certificaciones	Recursos óptimos para su realización	
3.46	Coordinación de la política institucional de inclusión para alcanzar la igualdad laboral y la no discriminación (implementación de una sala de lactancia y de una ludoteca)	Porcentaje de metas de la Política Institucional de Inclusión para alcanzar la igualdad laboral y la no discriminación implementadas al cierre del año	Un lactario Una ludoteca	Suficiencia presupuestal	

8.1. Registro de componentes y actividades costeadas al cien por ciento.

En relación con el primer componente, denominado: “Estrategias para la planeación, preparación, implementación y evaluación de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios, y de participación ciudadana realizados”, se han presupuestado acciones por un total de **\$ 74,227,025.91 (Setenta y cuatro millones doscientos veintisiete mil veinticinco pesos 91/100 MN)**, conformadas de la siguiente manera:

- Representación del Organismo Electoral.
- Dotar a los Organismos Desconcentrados de los recursos necesarios (Comisiones Distritales y Comités Municipal Electorales) para el ejercicio de sus atribuciones impartidas por el Proceso Electoral 2027.
- Seguimiento a la atención oportuna de las solicitudes de recursos financieros, materiales y humanos de las Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas a las áreas del CEEPAC.
- Procedimientos Sancionadores Ordinarios y Especiales tramitados, sustanciados y resueltos (donde aplique).
- Medios de Impugnación tramitados y sustanciados, promovidos en contra de actos del CEEPAC.
- Seguimiento a los asuntos jurisdiccionales de los cuales el CEEPAC es parte.
- Elaboración de material de capacitación jurídico-electoral.
- Integración de Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales.
- Contratación de inmuebles donde se instalarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales.
- Diseño de material y documentación electoral para el Proceso Electoral Local 2027.

- Inventario de material electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Local 2027.
- Implementación de estrategia de capacitación integral para las personas que desarrollan diversas funciones en el proceso de elección 2027.
- Elaboración y ejecución del procedimiento de registro de candidaturas independientes a los cargos de: Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos para el Proceso Electoral 2027.
- Implementación de estrategia de capacitación integral para las personas de la Unidad de Prerrogativas que desarrollan diversas funciones en el proceso de elección.
- Atención de requerimientos de recursos materiales y servicios generales solicitados por las direcciones del CEEPAC y por las unidades administrativas.
- Aplicación de procedimientos de reclutamiento, selección y contratación del personal eventual derivado del proceso electoral 2027.
- Cálculo de remuneraciones, pago de nómina y prestaciones del personal eventual del proceso electoral.
- Implementación de estrategia de comunicación externa del inicio de proceso electoral 2027.
- Generación de presencia constante en medios de comunicación durante el inicio del proceso electoral 2027.
- Implementar difusión de las Sesiones del Consejo General del inicio proceso electoral 2027.
- Gestión de Infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones en proceso electoral.
- PREP.
- Realización de materiales para impartir capacitación de Inducción al Archivo de Trámite y Taller sobre el Uso de los Instrumentos de Control Archivístico a los órganos desconcentrados.

- Diseño, implementación y operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el proceso electoral 2027.
- Realización del proceso de consulta de personas con discapacidad (PCD), personas de la diversidad sexual, juventudes y personas afromexicanas, para la elaboración de propuesta de medidas afirmativas para el proceso electoral local 2027.
- Formación con perspectiva de género y derechos humanos dirigida al personal que brinda atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia política en razón de género.
- Vinculación (Convenios) y relación con entes externos realizadas en el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2027.

Respecto al segundo componente, denominado: “*Educación Cívica, Participación Ciudadana e Inclusión Fortalecida*”, se costearon acciones por un total de \$ **1,051,700.00 (Un millón cincuenta y un mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**, para implementar lo siguiente:

- Actividades de Educación cívica y participación ciudadana implementada.
- Implementación de estrategia de capacitación continua en materia electoral, dirigida a otras instituciones y público cautivo.
- Apertura de espacios a infancias, juventudes y ciudadanía en general para el fomento de la educación cívica y participación ciudadana.

El tercer y último componente, identificado como: “*Gestión Institucional del CEEPAC Fortalecida*”, se han presupuestado \$**92,260,974.12 (Noventa y dos millones doscientos sesenta mil novecientos setenta y cuatro pesos 11/100 M.N.)**, para el desarrollo de las siguientes acciones:

- Representación del organismo Electoral.

- Comunicación y recepción de documentos en la Oficialía de Partes.
- Seguimiento a los Programas Anuales de Trabajo de las áreas que integran la Secretaría Ejecutiva, para asegurar el cumplimiento de sus objetivos.
- Seguimiento a la supervisión y coordinación de actividades, procesos y procedimientos de las Direcciones de Finanzas, Recursos Materiales y Recursos Humanos adscritas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, para que atiendan las necesidades de las áreas del CEEPAC.
- Atención oportuna de las solicitudes de recursos financieros, materiales y humanos de las Direcciones adscritas a la DEAF a las áreas del CEEPAC.
- Medios de Impugnación tramitados, sustanciados, promovidos en contra de actos del CEEPAC.
- Seguimiento a los asuntos jurisdiccionales de los cuales el CEEPAC es parte.
- Realización de actividades y atribuciones de la Dirección de Organizacional Electoral.
- Planeación y ejecución del procedimiento para garantizar el acceso de las prerrogativas que tienen derecho los partidos políticos con registro ante el CEEPAC.
- Cálculo y entrega en tiempo y forma del financiamiento público que le corresponde a los partidos políticos.
- Seguimiento y control de las sanciones impuestas a los partidos políticos, agrupaciones políticas estatales y candidaturas independientes.
- Actualización y capacitación del personal de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos sobre los procedimientos que se ejecutan, con motivo de sus funciones, y atribuciones de acuerdo a la normatividad aplicable.

- Implementación de la estrategia de capacitación continua en materia electoral, dirigida a otras instituciones y público cautivo.
- Presupuesto aprobado por el Consejo General del CEEPAC.
- Adecuaciones presupuestales solicitadas por cada unidad administrativa del CEEPAC.
- Cumplimiento de la entrega de información contable y presupuestal mensual a la Secretaría de Finanzas, H. Congreso y al IFSE.
- Cumplimiento en la entrega de la Cuenta Pública 2025.
- Atención de requerimientos de recursos materiales y servicios generales solicitados por las direcciones del CEEPAC y por las unidades administrativas.
- Programa de bienes patrimoniales en buen estado para su disposición.
- Programa de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de los que dispone el CEEPAC.
- Realización de tareas de mantenimiento correctivo y preventivo del parque vehicular para su óptimo uso.
- Contratación, cálculo y pago de las remuneraciones en los plazos establecidos en el periodo ordinario.
- Ocupación de las plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN).
- Implementación de estrategia de comunicación externa.
- Implementación de estrategia de comunicación organizacional.
- Edición de la Revista VOCEES
- Presencia constante en medios de comunicación.
- Implementación de la difusión de Sesiones del Consejo General.
- Gestión de Infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones.
- Organización, conservación y disposición de los archivos.
- Preservación digital y difusión de acervo.

- Gestión y seguimiento de cursos de capacitación para personal de la Unidad de Fiscalización, sobre sus funciones en el desarrollo de los procedimientos que les son inherentes.
- Recepción y tramitación a las solicitudes de ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales).
- Integración de Resumen Ejecutivo de Evaluación del Desempeño Trimestral y el Informe Cualitativo de Avance Trimestral (indicadores de desempeño).
- Colaboración y seguimiento a las unidades administrativas del CEEPAC para la elaboración de Manuales de Organización Específicos de cada área.
- Implementación del Control Interno y Administración de Riesgos en CEEPAC.
- Celebración de Sesiones del Consejo General.
- Apoyo a notificaciones solicitadas por la Secretaría Ejecutiva.
- Formación con perspectiva de género y derechos humanos dirigida a personal del CEEPAC.
- Atenciones de primer contacto a mujeres víctimas de violencia política en razón de género realizadas.
- Acciones conmemorativas de derechos de grupos prioritarios en situación de discriminación.
- Seguimiento a la Red de Mujeres Electas 2024-2027.
- Seguimiento a la Red de Mujeres Juzgadoras Electas.
- Coordinación de la política institucional de inclusión para alcanzar la igualdad laboral y la no discriminación (capacitación personal del CEEPAC, implementación de una sala de lactancia y una ludoteca en el edificio del CEEPAC).

8.2. Establecimiento de responsabilidades de cada componente a una dirección ejecutiva o unidad técnica.

Para el logro de las acciones descritas en el Componente 1: *“Estrategias para la Planeación, Preparación, Implementación y Evaluación de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana Realizadas”*, las direcciones ejecutivas o unidades técnicas responsables de su cumplimiento, son:

- El Consejo General.

Como órgano superior de dirección, de conformidad con los artículos 48 de la Ley Electoral del Estado y 8 del Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de dictar las previsiones normativas y procedimentales necesarias para hacer efectivas las disposiciones de la Ley, de velar porque los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, equidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia, guíen todas las actividades del Consejo, y de preparar, desarrollar, calificar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales, así como los procesos de consulta ciudadana e integración de los organismos de participación ciudadana de los ayuntamientos.

- La Presidencia.

Responsable de la unidad de dirección central de la estructura orgánica del Consejo, dirigida por la o el Presidente, quien funge como representante legal, encargado de presidir, convocar y conducir las sesiones del Consejo General, de vigilar la ejecución y el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emitidas por dicho órgano, y de velar por la unidad y cohesión de las actividades del Consejo.

- **La Secretaría Ejecutiva.**
Supervisará el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Consejo, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- **La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.**
Es la encargada de la aplicación, comprobación y vigilancia de los recursos financieros otorgados al Consejo, de la prestación de servicios generales, y de operar los sistemas contables y administrativos para el ejercicio presupuestal y su adecuado control patrimonial.
- **La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.**
Proporcionará apoyo jurídico a las actividades del Consejo y a las demás áreas y unidades administrativas del CEEPAC que lo requieran.
- **La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.**
Coordinará y supervisará las actividades de la Coordinación de Organización Electoral -cargo del Servicio Profesional Electoral Nacional sistema OPLE- y de la Coordinación de Asuntos Electorales; adicionalmente será la responsable de elaborar y proponer la estrategia de organización electoral que incluirá la integración e instalación de los organismos desconcentrados. Así mismo, se encargará de analizar y difundir ampliamente la información relativa a la cartografía electoral del estado, la que se encuentra conformada por la división territorial del estado en distritos y secciones electorales, y de proveer dicha información a los órganos del Consejo durante el desarrollo de los procesos electorales y/o mecanismos de participación ciudadana.
- **La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.**
Por lo que respecta a la participación ciudadana, será la encargada de diseñar y elaborar la estrategia de capacitación en los procedimientos de

consultas ciudadanas y los demás mecanismos de participación ciudadana que las leyes contemplen, asimismo, es la encargada de promover y orientar a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales desarrollando, coordinando y ejecutando acciones de educación cívica orientadas a fortalecer la participación de las juventudes, la perspectiva de género y la construcción de ciudadanía.

- **La Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos**

Garantizará el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos nacionales y locales, así como, de las agrupaciones políticas estatales y candidatos independientes. Además, planeará, dirigirá y elaborará los programas de trabajo en materia de prerrogativas y partidos políticos del Consejo, mismos que implementará, una vez aprobados.

- **La Dirección de Recursos Materiales.**

Es la encargada de proveer a todas las unidades y los órganos del Consejo, de las herramientas necesarias para el correcto desempeño de sus funciones.

- **La Dirección de Recursos Humanos.**

Es la encargada de la planeación de los recursos humanos del Consejo, así como auxiliar en los asuntos referentes al reclutamiento, selección, contratación, capacitación, desarrollo y separación del personal de la rama administrativa del Consejo

- **La Dirección de Comunicación Electoral**

Establecerá un sistema de comunicación interno, así como, desarrollará una estrategia de comunicación dirigida a la sociedad, con el objeto de promover la función constitucional del Consejo y la participación de la ciudadanía en los procesos electorales.

- **La Dirección de Sistemas**
Desarrollará, operará y mantendrá la infraestructura informática y de telecomunicaciones del Consejo.
- **La Dirección de Archivo.**
Es la encargada de promover que los órganos ejecutivos y técnicos lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos, de manera conjunta con las unidades administrativas.
- **La Unidad de Transparencia.**
Aplicará los criterios y procedimientos institucionales para garantizar a toda persona el derecho humano al acceso a la información pública y de protección de los datos personales, generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión del Consejo, así como, del otorgamiento adicional de servicios asociados a la consulta de la biblioteca y del registro del acervo bibliográfico tanto del generado por el propio Consejo como del que se haga acopio, lo anterior con el propósito de contribuir a una política de transparencia proactiva.
- **La Coordinación de Género e Inclusión.**
Encargada de promover e implantar una cultura organizacional con enfoque de género, inclusión, y lograr que la transversalidad de género se incorpore de manera permanente al diseño, programación y presupuestación, ejecución y evaluación de las políticas públicas institucionales.
- **La Coordinación de Vinculación y Relaciones Institucionales.**
Garantizará el adecuado seguimiento y comunicación entre el Consejo y el Instituto Nacional Electoral, para el desarrollo de la función electoral, mediante acciones de vinculación, así como, dirigirá y coordinará las actividades referentes al establecimiento de relaciones de coordinación entre el Consejo, y diversos actores.

En relación con el segundo componente: *“Educación Cívica, Participación Ciudadana e Inclusión Fortalecida”*, las direcciones ejecutivas o unidades técnicas responsables de su ejecución serán:

- La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Por último, en el tercer componente *“Gestión Institucional del CEEPAC Fortalecida”*, las direcciones ejecutivas o unidades técnicas responsables son las siguientes áreas del CEEPAC:

- El Consejo General.
- Presidencia.
- La Secretaría Ejecutiva.
- La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.
- La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- La Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.
- La Dirección de Finanzas.

Es la responsable de la planificación, ejecución e información financiera, además de vigilar la correcta operación y actualización diaria de control presupuestal, así como administrar los sistemas y archivos generados en su área.

- La Dirección de Recursos Materiales.
- La Dirección de Recursos Humanos.
- La Dirección de Comunicación Electoral.
- La Dirección de Sistemas.
- La Dirección de Archivos.
- Unidad de Fiscalización.

Es el órgano técnico de la Comisión Permanente de Fiscalización administrativamente dependiente de la Presidencia, que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes de ingresos y gastos que presenten las agrupaciones políticas estatales, las organizaciones de observadores electorales en los procesos electorales locales y las organizaciones de ciudadanos que pretenden obtener el registro como partido político local, así como la sustanciación de los procedimientos administrativos oficiosos y de queja en materia de origen y aplicación de los recursos referidos, y las demás tareas que le confiera la Ley Electoral.

- Unidad de Transparencia.
- La Unidad de Planeación Institucional y Coordinación de Órganos Desconcentrados.

Es la encargada de auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en las actividades referente a planeación, seguimiento y evaluación del desarrollo de los programas y acciones de los órganos del Consejo; así como en la operación de los mecanismos para la coordinación de las acciones del Consejo, y unidades del Consejo, con las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales.

- La Coordinación del Secretariado.

Es la encargada de auxiliar al Secretario Ejecutivo en el desempeño de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral.

- La Coordinación de Género e Inclusión.

9. Mecanismos para la Instrumentación, Seguimiento y Evaluación.

Una nación más incluyente, más justa, menos desigual y, por ello, más democrática necesita sumar talentos para perfeccionar las políticas públicas y que las leyes y prioridades políticas sean más pertinentes, para que contribuyan eficazmente a elevar los niveles de desarrollo en todas las entidades (Córdova, Vianello 2020), es por eso, que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, ha dispuesto como mecanismos de instrumentación, seguimiento y evaluación de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), los siguientes indicadores estratégicos y de gestión:

9.1 Indicadores Estratégicos y de Gestión.

Indicadores Estratégicos:

- Índice de Desarrollo Democrático en San Luis Potosí.
- Porcentaje de Participación Ciudadana en Ejercicios Democráticos.

Indicadores de Gestión:

- Porcentaje de cumplimiento de estrategias y actividades ejecutadas para planear, preparar, implementar y evaluar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios y de participación ciudadana.
- Porcentaje de cumplimiento de estrategias y actividades de cultura cívica, participación ciudadana e inclusión.
- Porcentaje de cumplimiento de estrategias y actividades en materia e gestión fortalecida de las direcciones y unidades del organismo electoral

Los Indicadores, podrán evaluarse a través de:

- Perfil de Desempeño del Estado de San Luis Potosí en el Índice de Desarrollo Democrático de México (IDD-Mex).
- Reporte de Resultados de Participación Ciudadana emitidos por INE y CEEPAC.
- Resumen Ejecutivo de Evaluación del Desempeño Trimestral.
- Informes realizados por las Comisiones Permanentes y Temporales ante el Consejo General, presentados en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Informes Trimestrales de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana y de la Coordinación de Género e Inclusión del CEEPAC.
- Informes Trimestrales de las direcciones y unidades del organismo electoral.

9.2. Metas.

Los resultados esperados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, una vez concluido el ejercicio 2025, son:

1. Una ciudadanía que conozca y ejerza sus derechos políticos-electorales;
2. Actores políticos que respeten los principios constitucionales y legales que rigen la participación ciudadana;
3. Un organismo electoral confiable para la percepción ciudadana;
4. Estabilidad política, social y de seguridad pública para el desarrollo de elecciones y mecanismos de participación confiables en el estado de San Luis Potosí;
5. Partidos políticos comprometidos con la promoción de la participación de la sociedad en la vida democrática;

6. Las instituciones políticas, las candidaturas y la sociedad, reconocen y acatan los resultados electorales;
7. Un organismo electoral con información suficiente y actualizada para la planeación y desarrollo metodológico de las estrategias para efficientar los procesos electorales;
8. Cumplimiento de acuerdos en tiempo y forma;
9. Las áreas y comisiones de CEEPAC involucradas en el proceso electoral aportan información, en tiempo y forma, de acuerdo con la programación;
10. En CEEPAC, la revisión y retroalimentación de las estrategias se realiza en tiempo y forma;
11. La ciudadanía está interesada y es receptiva al instrumento de evaluación generado por CEEPAC;
12. Las instituciones educativas, partidos políticos, asociaciones civiles y otras instituciones estatales están interesados y son respectivos a las acciones de educación cívica y participación ciudadana
13. Las áreas, direcciones y unidades de CEEPAC cuentan con un diagnóstico y resultados previos para alimentar el indicador;
14. Las áreas, direcciones y unidades de CEEPAC entregan la información en tiempo y forma; y
15. El organismo electoral cuenta con información disponible para atender las observaciones y recomendaciones de las auditorías.

10. Anexos.

10.1. Anexo 1. Principios y Valores del Código de Ética del CEEPAC.

CAPÍTULO III

PRINCIPIOS Y VALORES

Artículo 10. PRINCIPIOS. Los principios generales constitucionales y legales a los que deben ajustar su actuar las servidoras y servidores públicos electorales en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son:

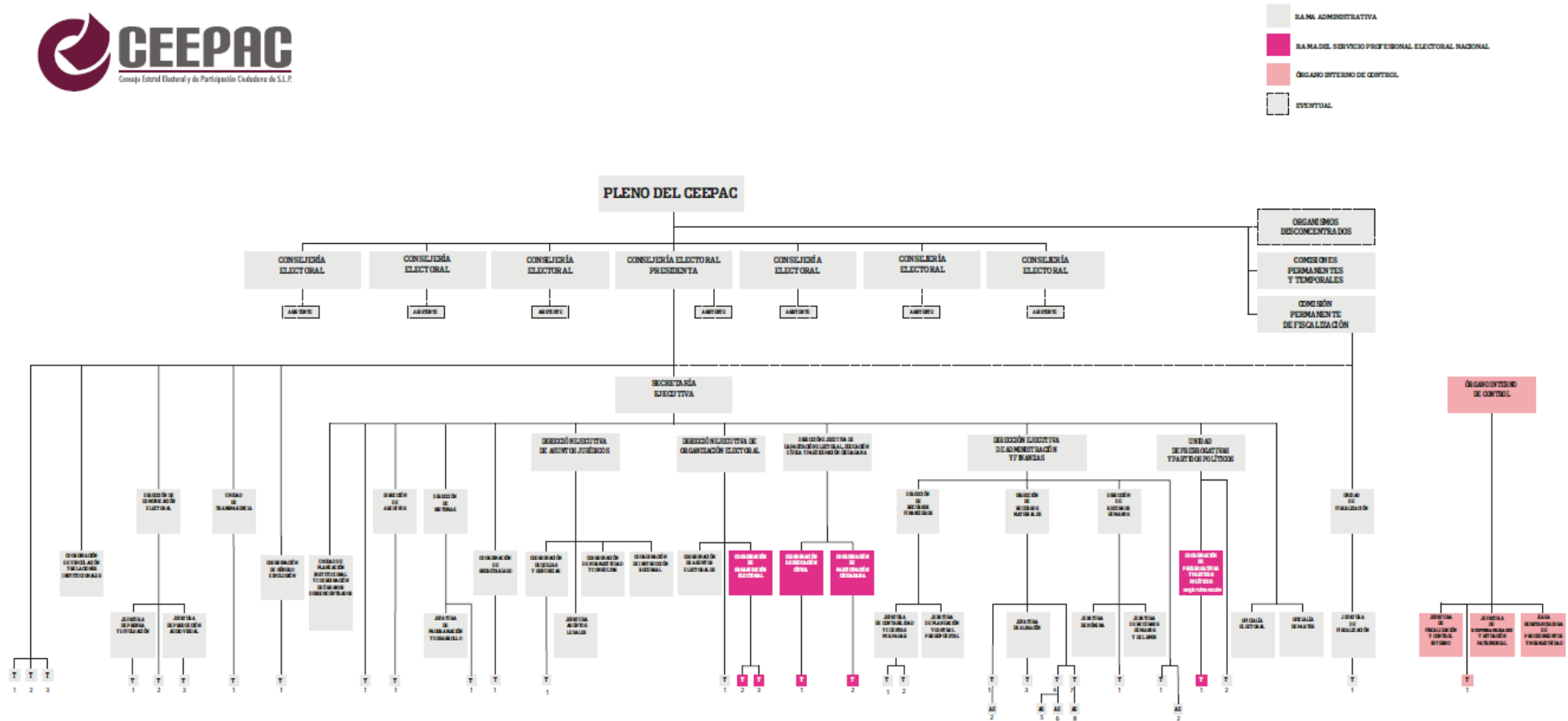
- I. **Legalidad:** Hacer sólo aquello que las normas expresamente confieren y actuar conforme a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen al empleo, cargo, o comisión, asimismo se debe conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- II. **Honradez:** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- III. **Lealtad:** Corresponder a la confianza que el Consejo les ha conferido; teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- IV. **Imparcialidad:** Dar a las y los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- V. **Eficiencia:** Actuar con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- VI. **Economía:** En el ejercicio del gasto público administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social.
- VII. **Disciplina:** Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- VIII. **Profesionalismo:** Deben conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las y los demás servidores públicos electorales como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

- IX. **Objetividad:** Deben preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberá de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- X. **Transparencia:** En el ejercicio de sus funciones privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información del Consejo, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que están bajo su custodia.
- XI. **Rendición de cuentas:** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- XII. **Competencia por mérito:** Deben ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a las y los mejores candidatos (as) para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- XIII. **Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- XIV. **Integridad:** Actuar de manera congruente con los principios y valores que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- XV. **Equidad:** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Artículo 11. VALORES. Las y los servidores públicos electorales habrán de internalizar como propios en el ejercicio de sus funciones los valores siguientes:

- I. **Interés Público:** Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- II. **Respeto:** Conducirse con austeridad y sin ostentación, y otorgar un trato digno y cordial a las personas en general, a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

- III. **Respeto a los Derechos Humanos:** Respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad, Progresividad y Convencionalidad.
- IV. **Igualdad y no discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, salud, situación jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o por cualquier otro motivo.
- V. **Equidad de género:** En el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones del Consejo
- VI. **Entorno Cultural y Ecológico:** En el desarrollo de sus actividades evitar la afectación del patrimonio cultural y de sus ecosistemas; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- VII. **Cooperación:** Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas del Consejo, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- VIII. **Liderazgo:** Ser guía, ejemplo y promotor del Código y las Reglas de Integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
- IX. **Responsabilidad:** Desempeñar las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión con esmero, oportunidad, exhaustividad y profesionalismo, asumiendo las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio de las mismas.



11. Referencias Bibliográficas.

Acuerdo CG/2025/ENE/28. **Adecuaciones Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí**, aprobado en fecha 30 de enero de 2025, San Luis Potosí, México.

CEEPAC. (2016). **Plan Estratégico Institucional del CEEPAC 2016 – 2026**, San Luis Potosí, México.

CEEPAC. **Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, 12 de octubre del 2023, San Luis Potosí, México.

CEPAL (2018). **Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible una Oportunidad para América Latina y El Caribe**. Naciones Unidas, Santiago de Chile.

Congreso del Estado de San Luis Potosí (2024). **Constitución Política del Estado de San Luis Potosí**, 19 de diciembre de 2024, México.

Diario Oficial de la Federación (2024). **Constitución Política del Estado de San Luis Potosí**. 02 de diciembre del 2024, Cámara de Diputados de la H. Congreso de la Unión, México.

Diario Oficial de la Federación (DOF). (2023). **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. 06 de junio de 2023. México.

Diario Oficial de la Federación (DOF). (2019). **Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024**. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. 12 de julio de 2019. México.

Diario Oficial de la Federación (DOF). (2020). **Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024**. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Jueves 25 de junio del 2020, México.

Instituto de Investigaciones Legislativas (2024). **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí**. Unidad de Investigaciones Legislativas, 19 de diciembre del 2024, Congreso del Estado LXIII Legislatura, San Luis Potosí, México.

Instituto Nacional Electoral (INE) (2024). **Índice de Desarrollo Democrático de México IDDMex, 2024**. Fundación Konrad Adenauer, Polilat.com; Confederación USEM; Centro de Estudios Políticos y Sociales (CEPOS); México.

Instituto Nacional Electoral (INE). (6 de junio del 2021). **Tercer Mensaje en Cadena Nacional de Lorenzo Córdova con Motivo de la Jornada Electoral 2020-2021**. [Discurso de opinión]. <https://centraleeleitoral.ine.mx/2021/06/06/tercer-mensaje-en-cadena-nacional-de-lorenzo-cordova-con-motivo-de-la-jornada-eleitoral-2020-2021/>

Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí. (2021). **Plan Estatal de Desarrollo, San Luis Potosí 2021-2027**. Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADEM).

Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”. (2022). **Programa Sectorial “Alianzas para la Gobernabilidad”**. 20 de abril del 2022, San Luis Potosí, México.

Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”. (2025). Decreto 0037. **Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2025**. 26 de diciembre de 2024, San Luis Potosí, México.

Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” (2024). Decreto 0033.- Por el que **se Reforman y Derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de San Luis Potosí**, en materia del Poder Judicial y procesos electorales, 22 de diciembre de 2024. San Luis Potosí, México.